



Información a la persona Informante sobre canales externos:

Se le invita a que haga uso del **canal interno** del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares para presentar su comunicación, **establecido como preferente** en el artículo 4 de la Ley /2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, siempre que se pueda tratar de manera efectiva la infracción y si el denunciante considera que no hay riesgo de represalia.

El título III de la ley regula el **canal externo** de información, como **medio complementario** al canal interno y cuya relevancia corresponde a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, prevista en el título VIII, dotándolo así de las garantías de independencia y autonomía exigidas por la norma europea.

En consecuencia, la norma distingue entre el sistema interno y externo de información al que podrán acudir las personas físicas a que se refiere el ámbito subjetivo de aplicación de la ley en su artículo 3.

De modo que, aunque el Sistema interno de información debería utilizarse de manera preferente para canalizar la información, no obstante, declarada esta preferencia, el informante puede elegir el cauce a seguir, interno o externo. Pudiéndose así acudir al canal externo de información, ya sea directamente, o con posterioridad a la previa formulación de información ante el sistema interno de información.

Los Canales externos de información son los siguientes:

- Ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I). **PENDIENTE DE CREACIÓN**
- En la página web municipal (www.azuqueca.es- plan antifraude) se da publicidad al canal de denuncias canal Infofraude del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General del Estado (IGAE), actual canal externo nacional existente en materia de protección de los intereses financieros de la Unión Europea y canal de denuncias propio de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, destinado a la comunicación de denuncias relacionadas con operaciones financiadas fondos europeos.
- Sistema de Notificación de Fraudes de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).